

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, MAYO 6 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Autógrafas.

Acuerdo, reglamentando la manera de cobrar el 50 0/0 á que se refiere el artículo 2º del Arancel de Aduanas.

Id. sobre la fecha en que deben pasarse las listas del servicio de los empleados.

Id. sobre causas de contrabando.

Id. relativo á colectacion de los derechos del Registro de Hipotecas.

Secretaría de Obras Públicas.

Acuerdo relativo á cortar los abusos que se cometen en el envío de la correspondencia que se dirige al Exterior.

Producto de las rentas nacionales en el mes de Abril de 1877.

Pagarés cancelados en el mes de Abril de 1877.

Resumen de los pagos hechos por el Banco Nacional en Abril próximo pasado.

Id. nombrando Gobernador de la Provincia de Guanacaste.—Contestacion.

Informe del Ingeniero del Gobierno sobre la línea de Santa Clara.

LA GACETA.

CRONICA.

Movimiento marítimo.

Auncios.

FRANCISCO LINARES ALCANTARA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

El voto expresado en el Congreso, de catorce de los veinte Estados que forman la Federacion de Venezuela, me ha elevado constitucionalmente al puesto de Presidente de la República para el período que principia.

Al tener la honra de participarlo á Vucencia, debo añadir que en el ejercicio de mis funciones nunca perderé de vista las reglas que pautan las relaciones internacionales, ni la conveniencia de estrechar, en cordial y fecunda fraternidad, los lazos que unen á Venezuela con las otras Repúblicas del Nuevo Mundo.

Grato me es protestarlo así, y ofrecer á Vucencia el testimonio de todo mi aprecio y consideracion muy distinguida.

FRANCO. L. ALCÁNTARA.

ANDUEZA PALACIO.

Palacio Federal en Caracas, á 5 de Marzo de 1877.

VICENTE HERRERA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excelentísimo Señor Don Francisco Linares Alcántara, Presidente Constitucional de los EE. UU. de Venezuela.

Grande y buen amigo:

Muy satisfactorio me ha sido recibir vuestra autógrafa, dada en el Palacio Federal en Caracas, á cinco de Marzo de este año, participándome que el voto de la mayoría de los Estados que forman la Federacion de Venezuela os ha elevado constitucionalmente al puesto de Presidente de la República, para el período que principia.

Es muy natural en el Gobernante de una República Latinoamericana, la intencion que me insinuais de estrechar las relaciones con los demas países del mismo origen, regidos por análogas instituciones.

Me hallaréis dispuesto á secundar vuestros propósitos, siéndome al mismo tiempo muy grato felicitaros por la altísima honra que os han dispensado vuestros conciudadanos, protestándoos con este motivo la seguridad de mi aprecio y distinguida consideracion.

Escrita en el Palacio Nacional de San José, á 5 de Mayo de 1877.

VICENTE HERRERA.

RAFAEL MACHADO.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.—San José, 1º de Mayo de 1877.

Siendo absolutamente indispensable reglamentar la manera de hacer efectivo el cobro del 50 0/0 al contado que deben pagar los comerciantes, segun lo decretado en el artículo 2º del Arancel de Aduanas, SE ACUERDA: El Administrador de Aduana, una vez que ha liquidado los varios pedimentos que tenga cada comerciante, cargará el 50 0/0 sobre el monto de los derechos, haciéndolo constar en renglon separado, y adiciéndolo á la suma que causan los demas. La Contaduría Mayor, cuando haya visado y aprobado las liquidaciones que al fin de cada mes le debe remitir la Aduana, procederá á expedir órdenes á la vista por la cantidad á que monta el 50 0/0, y hacer otorgar pagarés al plazo que corresponda, por el resto de los derechos.—Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

GUARDIA.

Palacio Nacional. San José, primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Desde esta fecha en adelante, las listas de servicio de todos los empleados de la Administracion pública, serán presentadas el último del mes, y en caso de ser feriado este día lo serán en el penúltimo, á fin de poder ordenar el pago de los sueldos en los tres primeros dias del mes siguiente, durante los cuales serán cubiertos.

Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

GUARDIA.

Palacio Nacional.

San José, Mayo dos de mil ochocientos setenta y siete.

CONSIDERANDO:

Que por distintos acuerdos de esta Secretaría, se han suprimido algunas Inspecciones de Hacienda Provinciales; y que los Comandantes de Plaza á quienes se han recargado esas funciones, tienen obligacion de vigilar y perseguir los contrabandos, ademas de las atenciones propias, lo cual les impide ocuparse de la instruccion de las causas por estos delitos,

SE ACUERDA:

Que, en lo sucesivo, la formacion de la sumaria y la secuela de las demas diligencias por contrabandos, corresponde á las autoridades de Hacienda y demas á quienes la ley comete esa atribucion, debiendo los respectivos Comandantes de Plaza remitir las causas pendientes y las demas que ocurran junto con los reos y objetos aprehendidos.

Esto no obsta para que dichos Comandantes inicien, cuando lo tuvieren á bien, las causas por los contrabandos que hubiesen descubiertos, y practiquen todas las diligencias relativas á la averiguacion del cuerpo del delito, y aprehension de los objetos que constituyan el contrabando, dando cuenta con la causa á quien corresponda. Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

GUARDIA.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.—San José, Mayo cuatro de mil ochocientos setenta y siete.

CONSIDERANDO: que á pesar de las providencias dictadas por el Gobierno y de los diferentes avi-

sos publicados por el Procurador del Registro de Hipotecas, á fin de hacer efectivos los derechos causados en dicha oficina, aun existe una gran cantidad de escrituras, sin que los interesados hayan ocurrido á sacarlas, satisfaciendo los respectivos derechos: que en tal caso, no queda otro recurso que exigir á los deudores, por la via mas breve, lo que adeudan al Tesoro Nacional, S. E. el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º El oficial recaudador del Registro pasará, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la ley nº 12 de 24 de Marzo de 1876, al Fiscal de Hacienda Nacional, conocimiento especial de cada uno de los deudores por derechos de Registro, expresando detalladamente la causa de deber, esto es, haciendo mencion de las escrituras registradas, ó devueltas, ó de cualesquiera diligencias que hayan ocasionado deuda en favor del Fisco.

2º—Este documento en papel simple, será suficiente para que pueda intentarse la accion ejecutiva contra los deudores y para que se consideren sujetos á las responsabilidades de demora conforme á la expresada ley.

3º—Es responsable para con el Fisco el oficial recaudador que no pase oportunamente al Fiscal de Hacienda los conocimientos de que habla el artículo anterior, y el mismo Fiscal de Hacienda que no entable, desde que reciba los indicados conocimientos, las acciones que corresponden, para hacer efectivos los derechos fiscales.

COMUNIQUESE.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

GUARDIA.

Secretaría de Gobernacion.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 1º de 1877.

Con noticia el Gobierno de varios abusos que se cometen en la correspondencia que se dirige al Exterior, por los vapores, así del Pacífico como del Atlántico.—Considerando: que en los contratos respectivos está estipulado que no se admitirá en dichos vapores correspondencia ninguna, excepto la oficial de las Agencias respectivas con la Compañía, sin que se hayan satisfecho previamente los derechos fiscales. Considerando asimismo que la correspondencia que se conduce á bordo fuera

de la balija, aunque lleve las estampillas respectivas, la Administracion de Correos no ha podido verificar su peso, y ademas esas estampillas quedan sin inutilizarse. Atendiendo, finalmente, á que es un deber del Gobierno dictar las providencias que crea conducentes, tanto para hacer efectivos los recursos fiscales, como para procurar que las leyes tengan su puntual cumplimiento por aquellos á quienes ellas comprendan,

ACUERDO:

1º—Por la Secretaría respectiva se dirigirá una comunicacion á las Agencias de los vapores de Puntarenas y de Limon, previéndoles: que á la llegada de cada vapor anuncien á la Administracion de Correos la hora precisa de la salida, con el objeto de que no se cierre la correspondencia, sino con media hora sola de anticipacion, á fin de que el Comercio y demas particulares puedan mandar su correspondencia por la balija.

2º—No obstante esto, el Administrador de Correos, un dependiente de la oficina ú otro empleado que se determine, se colo-

cará á bordo, en donde permanecerá hasta el momento preciso de zarpar el vapor, con el fin de examinar por sí mismo toda la correspondencia que se dirija fuera de balija, ya sea por la Agencia ó por otros particulares, verificando el peso de ella é inutilizando las estampillas, tomando la correspondiente nota de toda ella.

3º—Si llegase á bordo correspondencia sin las estampillas correspondientes, segun su peso, ó sorprendiere correspondencia en que, de cualquiera manera se defrauden los intereses fiscales, la retendrá y dará cuenta con ella á quien corresponda, para lo que haya lugar.

4º—En todo caso la correspondencia oficial de la Agencia será sometida al exámen del Administrador ó su Agente, y en caso de sospecha de que ella contenga correspondencia particular, tendrá derecho de hacer abrir los paquetes é inspeccionar si hay algun abuso, reteniendo la que sea fraudulenta, como ántes se ha dicho.—Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente.
MACHADO.

Enterado en el Banco Nacional por cuenta del Supremo Gobierno de Costa-Rica como producto de las rentas nacionales en el mes de Abril de 1877.

| Folio | Descripción | Valor | Total |
|------------------|---|---------------|----------------|
| 3. | Banco Nacional de Costa-Rica eta. pags. | \$ 1,386.87. | |
| 17. | Aduana de Puntarenas. | 1,120.06. | |
| 31. | Licores del Pais en San José. | \$ 56,281.36. | |
| 49. | id. " " Puntarenas. | 8,639.20. | 64,920.56. |
| 65. | Tabacos en San José. | \$ 36,582.23. | |
| 77. | id. " Puntarenas. | 1,945.60. | 38,527.83. |
| 81. | Subvencion en San José. | \$ 462.97. | |
| 91. | id. " Cartago. | 147.76. | |
| 93. | id. " Heredia. | 240.28. | |
| 95. | id. " Alajuela. | 280.04. | |
| 99. | id. " Puntarenas. | 97.00. | 1,228.95. |
| 105. | Papel Sellado en San José. | \$ 957.39. | |
| 113. | id. id. " Cartago. | 204.00. | |
| 117. | id. id. " Heredia. | 317.00. | |
| 121. | id. id. " Alajuela. | 339.00. | |
| 125. | id. id. " Puntarenas. | 127.95. | 1,945.34. |
| 131. | Pólvora en San José. | | 43.86. |
| 145. | Correos en San José. | \$ 1,600.00. | |
| 151. | id. " Alajuela. | 115.24. | |
| 155. | id. " Puntarenas. | 529.00. | 2,235.24. |
| 197. | Patentes en San José. | | 1,645.10. |
| 213. | Multas en San José. | | 213.00. |
| 163. | Derechos Judiciales en San José. | \$ 1,182.74. | |
| 167. | id. id. " Cartago. | 404.26. | |
| 171. | id. id. " Heredia. | 104.99. | |
| 175. | id. id. " Alajuela. | 185.11. | 1,877.10. |
| 217. | Registro de Hipotecas. | | 1,482.75. |
| 219. | Derechos de Título. | | 20.00. |
| 223. | Censos por Tierras Baldías. | | 1,231.92. |
| 183. | Impresos en San José. | | 33.00. |
| | Tierras Baldías. | | 250.00. |
| 239. | Intereses y Descuentos. | | 71.45. |
| 253. | Documentos á cobrar por dros. de Aduana, etc. | | 47,967.95. |
| 261. | Telégrafo. | | 658.01. |
| 263. | Imprenta Nacional. | | 438.20. |
| 269. | Ferro-Carril de Costa-Rica. | | 6,997.63. |
| 283. | Tierras de Tabacales. | | 424.05. |
| 277. | Puente de la Barranca. | | 575.00. |
| 293. | Inspeccion del muelle de Puntarenas. | | 583.84. |
| 297. | Derecho de Exportacion en Puntarenas. | | 50,000.00. |
| 404. | Eventuales. | | 4.00. |
| S. E. ú O. SUMA. | | | \$ 225,880.81. |

Contabilidad de Hacienda.—San José, Mayo 2 de 1877.

J. Luis Quiros.

Pagarées cancelados en el mes de Abril de 1877.

| Cancelado en | A favor de | Vencido. | Valores. |
|--------------|---|----------------------------------|--------------|
| Abril 2. | Manuel Fernandez | 3 Marzo 1877. En dinero | \$ 660 |
| " " | Id. id. | 14 id. " id. | " 660 |
| " " | Id. id. | 16 id. " id. | " 660 |
| " " | M. C. Keith & C ^a úpr. | 12 Obre. 1876. id. | " 124.32 |
| " " | W. R. Grace & C ^a | 31 Marzo 1877. id. | " 750 |
| " " | S. Lizano | 28 Feb ^o " id. | " 1,000 |
| " " | Id. | 15 Marzo " id. | " 1,000 |
| " 3. | I. Levkowitz | 2 Feb ^o " id. | " 278.74 |
| " 4. | Eusebio Ortiz | 17 Nbre. 1876. id. | " 600 |
| " " | Latham & Ennis | 20 Marzo 1877. id. | " 2,000 |
| " " | J. A. Chamorro | 23 Feb ^o " id. | " 2,800 |
| " " | F. Otoyá | 28 id. " id. | " 1,000 |
| " 5. | Le Lacheur, Dent & C ^a | 15 Marzo " id. | " 5,000 |
| " " | Myers & Douglas | 10 Feb ^o " id. | " 611.65 |
| " " | Pio Joaquin Fernandez | 5 Abril " id. | " 739.70 |
| " 6. | Francisco Otoyá | 22 Marzo " id. | " 1,000 |
| " 7. | Luciano Ballesteró | 16 Dbre. 1876. id. | " 250 |
| " 9. | Rafael Urrutia bjc. | 7 Abril 1877. id. | " 500 |
| " " | Manuel Fernandez | 24 Marzo " id. | " 660 |
| " 10. | Rafael Urrutia bjc. | 7 Abril " id. | " 500 |
| " 11. | Le Lacheur, Dent y C ^a bjc. | " id. " id. | " 1,000 |
| " " | Rafael Urrutia id. | 7 Abril " id. | " 500 |
| " " | E. Brownell | 31 Oebre. 1877 id. | " 500 |
| " " | id. id. | " id. " id. | " 500 |
| " " | id. id. | " id. " id. | " 500 |
| " " | Guillermo Holst. | 22 Marzo " id. | " 280 |
| " 12. | Rafael Urrutia bjc. | 7 Abril " id. | " 500 |
| " " | Le Lachenr, Dent y C ^a bjc. | " id. " id. | " 1,000 |
| " " | Fernandez y Tristan | 27 Marzo " billetes | " 1,000 |
| " " | id. " id. | " Feb ^o " " | " 1,000 |
| " " | id. " id. | " Enero " " | " 1,000 |
| " " | id. " id. | " Dicbre. " " | " 1,000 |
| " 23. | Napoleon Millet y Demetrio Iglesias bjc. vj. vencimientos | " " " | " 2,284.68 |
| " " | E. Brownell | 31 Enero 1878. Pólizas | " 388.17 |
| " " | id. | " " id. | " 500 |
| " " | Federico Tinoco | 2 Marzo 1877. id. | " 1,000 |
| " " | id. id. | " id. " id. | " 1,250 |
| " 12. | Id. id. | 6 Marzo " id. | " 625 |
| " " | Id. id. úpr. | 3 Oebre. 1876. id. | " 302.59 |
| " " | Id. id. | 5 Nbre. " id. | " 625 |
| " " | M. C. Keith & C ^a úpr. | 12 Oebre. " id. | " 772.83 |
| " " | Le Lacheur, Dent & C ^a bjc. | 15 Feb ^o 1877. id. | " 1,690 |
| " 13. | Mestre, Peralta & C ^a | 12 Abril " billetes | " 1,650 |
| " " | Adolfo Gonzalez, descontado. | 15 Julio " id. | " 1,925 |
| " " | Rafael Urrutia bjc. | " dinero | " 500 |
| " " | William Le Lacheur & Son bjc. | " id. | " 1,000 |
| " " | Pio Joaquin Fernandez | 13 Abril " id. | " 718.20 |
| " 14. | Brealey, Morales & C ^a | 19 Marzo " id. | " 1,187.96 |
| " " | Mestre, Peralta & C ^a úpr. | 12 Abril " id. | " 16.98 |
| " " | Rafael Urrutia bjc. | " id. | " 500 |
| " " | Le Lacheur & Son bjc. | " id. | " 1,000 |
| " 16. | Id. id. " id. | " id. | " 1,000 |
| " " | Rafael Urrutia | " id. | " 500 |
| " " | Adolfo Gonzalez úpr. | 15 Julio " id. | " 13.67 |
| " 17. | Rafael Urrutia bjc. | " id. | " 500 |
| " 16. | Myers & Douglas úpr. | 4 Abril 1877. billetes | " 464.82 |
| " " | M. C. Keith & C ^a | 22 Dbre. " id. | " 537 |
| " 18. | Rafael Urrutia bjc. | " dinero | " 500 |
| " " | Myers & Douglas úpr. | " id. | " 268.54 |
| " 19. | Rafael Urrutia bjc. | " id. | " 500 |
| " " | Fernandez y Tristan | " vj. vencimientos id. | " 1,000 |
| " 30. | Rafael Urrutia bjc. | " id. | " 500 |
| " " | Brealey, Morales y C ^a | " vj. vencimientos billetes | " 3,464.75 |
| " 21. | Pio Joaquin Fernandez | 21 Abril '77. dinero | " 572.80 |
| " " | F. Tristan | bjc. vj. vencimientos id. | " 1,000 |
| " " | Rafael Urrutia | " id. | " 500 |
| " " | Guillermo Holst. | úpr. id. | " 463 |
| " 23. | Rafael Urrutia bjc. | " id. | " 500 |
| " " | Valeriano F. Ferraz | " id. | " 250 |
| " " | Demetrio Iglesias | " billetes | " 960 |
| " " | Salvador Lara | bjc. id. | " 482.90 |
| " " | Ramon Pio Gomez | " id. | " 500 |
| " 24. | N. Millet | bjc. dinero | " 1,000 |
| " " | R. Urrutia | " id. | " 347.60 |
| " 25. | W. B. Unckles | " id. | " 725 |
| " " | Ramon Espinach | " billetes | " 256 |
| " " | W. B. Unckles | " vj. vencimientos id. | " 1,775 |
| " 27. | Pio Joaquin Fernandez | 27 Abril '77. dinero | " 469.30 |
| " 28. | Ramon Espinach | úpr. 24 " 77. id. | " 111 |
| " 28. | Ross, Lang & C ^a úpr. | 12 Feb ^o 1877. Dinero | " 318.80 |
| " " | id. id. id. | 10 Marzo " " | " 405.05 |
| " " | Ramon Carrillo | 28 Abril " " | " 250 |
| " 30. | Manuel Fernandez | 25 " " | " 660 |
| " " | Esquivel y Peña | 6 Marzo " " | " 654 |
| | | | \$ 68,955.05 |

Ademas se ha pagado lo que sigue:

| | |
|--|---------------|
| Un alambique para la Fábrica Nacional de licores | \$ 22,474.15. |
| Una Comision de la Secretaría de Marina | 3,500.00. |
| Saldo de la cje. de Muñoz y Espriella | 1,125.00. |

Intereses.

Ajf. de E. Brownell, M. C. Keith, Federico Tinoco, E. L. Maduro, Myers & Douglas, Fernandez & Tristan, Na-

Pasan \$27,099.15. \$ 68,955.05.

| | |
|---|---------------------------|
| Vienen \$ 27,099-15. | \$ 68,955-05 |
| poleon Millet, Brealey, Morales & C ^a y Ramon Pio Gomez; y descuento áf. de Hübbe, Grytzell & C ^a , | \$ 5,802-38. |
| al Banco Nacional y á otros | „ 30,981-00.—\$ 63,882-53 |
| Para pagos del Ferro-Carril en el Limon | „ |
| | \$ 132,837-58 |

Estos pagos se han efectuado así:

| | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| En billetes privilegiados de 1877 | \$ 47,075-00. |
| „ pagarés de Aduana | „ 24,225-27. |
| „ papel moneda | „ 10,031-00. |
| „ efectivo | „ 51,506-31.—\$ 132,837-58 |

Palacio Nacional. San José, Mayo 5 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(F.) J. L. QUIROS.

RESUMEN

de los pagos hechos por el Banco Nacional en el mes de Abril próximo pasado.

| | |
|---|--------------|
| Secretaría del Interior. | \$ 12,626-67 |
| Id. de Hacienda. | „ 9,798-19 |
| Id. „ Policía. | „ 2,750-90 |
| Id. „ Justicia. | „ 5,624-46 |
| Id. „ Guerra, gastos ordinarios y pago de créditos anteriores | „ 27,981-68 |
| Id. „ Obras Públicas. | „ 41,063-91 |
| Id. „ Instrucción Pública. | „ 9,446-68 |
| Id. „ Culto. | „ 1,878-96 |
| Id. „ Relaciones Exteriores. | „ 6,699-64 |
| Id. „ Marina. | „ 3,407-80 |
| Id. „ Beneficencia. | „ 50-00 |
| Municipalidad de San José. | „ 1,100-00 |
| Documentos á Pagar. | „ 43,506-31 |
| Explotacion de Monopolios. | „ 5,595-66 |
| Intereses y Descuentos. | „ 1,533-71 |
| Reintegros. | „ 894-00 |
| Derechos Judiciales. | „ 366-75 |
| Banco de Emision. | „ 442-30 |

Suman los pagos en efectivo.—\$ 174,767-62

Ademas se han hecho varios pagos con lo siguiente:

| | |
|--|--------------|
| Con billetes privilegiados de 1877. | \$ 47,075-00 |
| Con papel moneda para el Ferro-Carril. | „ 10,031-00 |
| Con Pólizas de Aduana. | „ 24,225-27 |

SUMAN LOS PAGOS DE ABRIL.—\$ 256,098-89

Palacio Nacional.—San José, Mayo 4 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

J. LUIS QUIROS.

NOTA.—Aunque en el cuadro de ingresos aparecen éstos por \$ 225,880-81, la entrada efectiva ha sido de \$ 272,955-81; pues \$ 47,075 son obligaciones dadas por el Gobierno, admisibles solo en la 3ª parte de derechos de Aduana y en pago de tierras baldías, y este es, por consiguiente, un ingreso anticipado; pero que no disminuye las entradas subsiguientes de Aduana, pues dichas obligaciones, como atras se ha dicho, son admisibles en la 3ª parte de los derechos al contado, creados por decreto de 17 de Marzo próximo pasado, que ántes no existían.

| | |
|--|---------------|
| De esto se deduce que ascendiendo los ingresos á | \$ 272,955-81 |
| los egresos á | „ 256,098-89 |

Quedan en favor de los ingresos. \$ 16,856-92

Fecha ut supra.

—QUIROS

Secretaría de Gobernacion.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 2 de 1877.

Señor Don Pedro Acosta.

Por acuerdo de hoy, el Excmo. Señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrar á U. Gobernador de la Provincia de Guanacaste.

S. E. espera que U. aceptará las delicadas funciones que le encomienda, y que corresponderá dignamente á la confianza que en U. deposita.

Al efecto, U. se servirá presentarse á este Despacho el día de mañana, á prestar el juramento correspondiente.

Al participarle lo acordado por S. E., tengo gusto en suscribirme su atento servidor,

RAFAEL MACHADO.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

San José, Mayo 3 de 1877.

He tenido el honor de enterarme de la respetable nota que US^a Honorable se ha servido dirigirme, comunicándome que por acuerdo de ayer, el Excmo. Señor Presidente se habia dignado nombrarme Gobernador de la Provincia de Guanacaste, y que S. E. espera que aceptando las delicadas funciones que me encomienda, corresponderé dignamente á la confianza que deposita en mí.

No conozco otra senda para el empleado público, -Honorable Señor Ministro, -que la ciega obediencia á la ley, -la pureza en sus procedimientos y el fiel desarrollo de los pensamientos y disposiciones del Gobierno, -tendientes á conservar el orden y tranquilidad, -proporcionando al propio tiempo el progreso y bienestar á sus pueblos.

Profundamente agradecido á tantas demostraciones de distincion, -con que S. E. viene colmándome, incurriría en el mas feo de los delitos si en cualquier concepto me hiciera indigno de su confianza.

Con el leal propósito de seguir mereciéndola, - aunque con alguna desconfianza, -por mi falta de inteligencia, puede contar, no obstante, con mi inquebrantable voluntad y buen deseo en poner en práctica y llevar á cabo los levantados pensamientos que el Gobierno se proponga en favor de aquella importante comarca, por quien tambien las mayores simpatías abrigo.

Dígnese US^a H^e con su esclarecido talento, hacerse intérprete hácia el Excmo. 1^{er} Magistrado de la República, de los sentimientos que envuelven mis mal expresadas ideas, rogándole se digné aceptar las demostraciones de mi mas respetuosa adhesion, y US^a H^e las de la alta estima en que le tiene su humilde

Servidor,

P. ACOSTA.

La Palma:—Campamento nº 1:

Abril 29 de 1877.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

Palacio Nacional.—San José.

Me cabe la honra de informar á U.S. Honorable que hemos hecho un exámen minucioso del punto bajo en la sierra de la cordillera conocida con el nombre de la 'Palma,' desde el cerro 'Zurquí' en el Suroeste, hasta el cerro 'Virilla,' con el objeto de fijar el punto mas favorable para el paso del Ferro-carril de San José á Siquirres por los llanos de Santa Clara.

El mapa que acompaño aclara las vertientes de las aguas y muestra la línea de particion entre las aguas del Atlántico y del Pacífico, con las elevaciones barométricas sobre el mar, de varios puntos en el trayecto de dicha línea.

Hemos escogido la cima 'Agrá' con una elevacion de 4,868 piés sobre el mar; dándole la preferencia á la cima 'Lajas,' no sólo por que es el punto mas bajo de la línea, sino por que nos proporciona una distancia mayor para bajar á los llanos.

Partiendo de la cima 'Agrá,' tomamos niveles bajando por el valle del 'Guayabillo,' á razon de cuatro por ciento; entramos despues y subimos por el valle de la 'Hondura,' bajando por el valle de las 'Tres Marias,' cojimos, por la isla del 'Pacayal' y bajamos en un mismo gradiente hasta cruzar el rio 'Sucio'

Como tenemos que bajar 4,000 piés, mas ó ménos, desde la 'Palma' al rio 'Sucio,' necesitamos, á razon de un gradiente de 4 0/10, recorrer una distancia de 20 millas. La distancia, tal como se midió hace poco, no era mas que de 13 millas, por encima y á lo largo de la sierra.

Las muchas vueltas de la isla del 'Pacayal' y del valle la 'Hondura,' juntamente con la mas distancia que se gana con tomar la cima 'Agrá' para punto de salida, nos hace creer que no habrá dificultad en darle 20 millas á la distancia.

En esta fecha hemos alcanzado la estacion 49 á 4,900 piés desde la cima, y encontramos que la línea del gradiente, bajando hasta este punto, pasa por la falda de un cerro muy escabroso, con roca firme y piedra suelta, que exigiria mucho trabajo pesado al hacer los recortes en la falda del cerro.

Me cabe la honra etc.etc.

A. J. SCHERZER,
Ingeniero Civil.

LA GACETA.

San José, Mayo 5 de 1877.

Nuestros lectores habrán visto ya, con satisfaccion, en el número anterior, el presupuesto para el corriente mes de Mayo, sacado de los que detalladamente han pasado las Secretarías de Estado á la de Hacienda. Habrán

hecho tambien la comparacion entre el de gastos y el de ingresos.

Innegable es que nuestra situacion rentística es consoladora y que, continuando con juicio y cordura, tenemos derecho á esperar dias mas venturosos.

Recargado el Tesoro Nacional con una deuda interior de bastante consideracion: urgido por sus acreedores y viéndose obligado á hacer dia por dia nuevos sacrificios á fin de satisfacerlos, ó á disminuir su crédito, postergando indefinidamente el pago de sus créditos, lo cual hubiera sido un extremo fatal, ha debido consagrar el Gobierno una especial atencion á este punto vital, puede decirse, para la Nacion por que embargada, por esa causa, la accion gubernativa, imposible era dar un paso en la via de las mejoras y del progreso.

Es, pues, en el sentido de desembarazarse, ántes que todo, de la deuda interior, sin perjuicio de atender debidamente al servicio público, que ha venido trabajando el Gobierno, á fin de ponerse en aptitud de emprender, en seguida, con vigor y actividad, los trabajos de la via férrea.

Para obtener ese importante resultado, ha sido necesario principiar por hacer efectivas las rentas, por medio de un celo constante en la persecucion de los contrabandos y demas fraudes en perjuicio del Tesoro. Varias son las disposiciones y providencias que se han venido dictando á este respecto; y si se atiende al aumento que han ido teniendo las rentas provenientes de los monopolios, no puede dudarse que bastante se ha contenido ese abuso.

En seguida se ha procurado poner en claro la verdadera situacion del Tesoro. Sin este conocimiento, imposible hubiera sido dar providencias acertadas.

Por descuidos, acaso inculpables, pero de graves trascendencias, la Contabilidad de la Hacienda, Pública se hallaba un tanto confusa, de donde han resultado algunos cálculos erróneos que han aparecido aun en documentos oficiales. La Contabilidad carecia de muchos datos que debió suministrarle la Secretaría de Hacienda y no pocas veces, operaciones de importancia, apenas dejaban un rastro en las obligaciones contraídas, sin que se supiese el por qué del deber.

Ha sido, pues, necesario un trabajo ímprobo para establecer la verdad en todo y la debida claridad á fin de caminar sin tropiezo, en la via que el Gobierno se ha propuesto.

El presupuesto á que hemos hecho alusion al principio, y las observaciones que lo acompañan, son una prueba de que el Gobierno ha podido ir venciendo obstáculos y que va llegando á un resultado positivo en sus propósitos.

Dicho presupuesto puede condensarse así:

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Secretaria de Gobernacion | \$ 19,084.24. |
| „ de Policia | 2,111.85. |
| „ de Relaciones Exteriores „ | 1,525.00. |
| „ de Instruccion Pública „ | 8,590.16. |
| „ de Justicia | 5,390.50. |
| „ de Culto | 1,908.97. |
| „ de Beneficencia | 50.00. |
| „ de Obras Públicas | 10,332.50. |
| „ de Guerra | 23,637.15. |
| „ de Marina | 3,606.35. |
| „ de Hacienda | 24,610.84. |
| Total | \$ 130,847.56. |

El presupuesto de ingresos está calculado, por datos casi seguros en \$ 183,582.58. Queda por consiguiente un sobrante de \$ 52,735.02 en este mes de Mayo para aplicarlo á la amortizacion de la deuda interior.

En el mes anterior de Abril se ha pagado por cuenta de la misma deuda la suma de \$ 130,835.42 en esta forma: en efectivo \$ 73,126.42.

En obligaciones admisibles en la Aduana por la parte al contado, y en pago de tierras baldías

En papel moneda creado para facilitar las transacciones en el Limon

Total \$ 130,835.42.

Pero, como en el presupuesto de egresos figura una suma de \$ 20,600 próximamente para eventuales y descuentos que puede ó no invertirse, en el todo, ó en parte, y suponiendo que se invierta solamente la mitad, debemos esperar que en este mes de Mayo podrá todavía amortizarse la deuda interior en una suma en efectivo, de \$ 62,000, y, como dicha deuda está hoy reducida á poco mas de \$ 200,000 de esperarse es que, en los dos meses posteriores quedará enteramente solventada.

Sí, para organizar el servicio público especialmente en el ramo del Ferro-carril, fueron muy importantes los servicios que, en calidad de Secretario de Obras Públicas prestó, al iniciarse la actual Administracion, el Honorable Señor Don Saturnino Lizano, no ménos importantes son los que está prestando el Benemérito Señor General Guardia como Secretario de Hacienda.—El arreglo que procura en la administracion de los caudales de la Nacion, su empeño en desembarazar al Tesoro de la deuda interior, para dedicar toda la atencion del Gobierno á la obra del Ferro-carril iniciada por él, y que será, cuando la Historia le haga plena justicia, el mejor título de su gloria; y, finalmente, la prudente economía que observa en los gastos de la Administracion son motivos que lo recomiendan, á la consideracion de los Costaricenses y al reconocimiento del Jefe de la Nacion.

CRONICA.

Persuadido S. E. el Presidente de la República, de cuánto influye en las disposiciones del Gobierno el conocimiento personal de los lugares; y, con el deseo de promover el bien hasta en los pueblos

mas apartados de la República, ha resuelto hacer una visita oficial á la Comarca de Puntarenas y Provincia de Guanacaste.

A este intento, S. E. saldrá de esta Capital el lunes próximo.


No se propone hacer un paseo de placer, ni descansar de sus árduas tareas. Léjos de eso, su propósito es verlo todo, por sí mismo, examinarlo todo, y con pleno conocimiento, proveer al bien de los pueblos.


S. E. cree que mucho hay que hacer y que mucho puede hacerse en bien de los pueblos que constituyen la Provincia de Guanacaste. Buenos empleados, moralidad en la administracion local, impulso al trabajo y á la industria por concesiones de terrenos á propósito para halagar al agricultor, es la idea que domina en el ánimo del Presidente. Su voluntad firme y decidida es promover el bien, sin reparar en los sacrificios individuales que haya que hacer para obtener el engrandecimiento de aquella importante seccion de la República.

MOVIMIENTO MARITIMO.


ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.


 Abril 30—El 25 del corriente mes, á las 3 p. m. dió fondo en este puerto, procedente de David el pailebot colombiano “San José,” de 19 toneladas de registro, al mando de su capitán J. M. de la Lastra, con 6 individuos de tripulacion y 12 dias de navegacion. Trajo de pasajeros á los Señores Demetrio Iglesias, Joaquin Fernandez [h] Teolinda Acera y dos hijos, Florencio Suárez y Juan B. de Bront; y de carga 33 animales vivos y 283 bultos varios. Consignado á su capitán.


 El 27 á las 5 p. m. ancló el vapor N. A. “Honduras,” su capitán L. Dexter, procedente de los E. E. de C. América; trayendo de pasajeros á los Señores Daniel Subiría, Joaquin Paiz, M. E. Campos, S. Paredes, Dr. N. Venero, Benjamin Valle, L. Castro y M. Abrego; y de carga 174 bultos mercaderías, y 3 c. con \$ 1,810. Consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

A las 11 p. m. del mismo dia zarpó este vapor con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los Señores Carlos Tirado, Albert Lask Mrs. Rafs., Mrs. M. Kell, José M^a Jimenez y niño, Mario B. Agüero y esposa, Pedro Berguido hijo, y V. Alfaro é hijo; y de carga: 1,006 sq. café, 50 sq. caucho, 3 baules equipaje, y 2 c. mercaderías. Despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

 El 28 á las 9½ a. m. fondeó el vapor N. A. “Granada,” su capitán M. Connolly, procedente de Panamá; trayendo de pasajero al Señor Enrique Mendez, y de carga una c. dinero con \$ 1,000-00 oro.

El mismo dia á las 7½ p. m. zarpó este vapor con destino á San Francisco de California; llevando de pasajeros á los Señores: C. Pinto, F. Pinto, R. Fernandez, Dr. Padilla, Señora, hermana, 2 niños y criado, L. Bannet, S. Tinoco, Joaquin Tréjos, John T. Skelly, María de Cáceres y dos hijas, F. A. Perozo, B. Morales, V. Ortiz, M. Ortiz, M. Masson, David Clark, Rafael Urrutia, John Sellinger, Frederick Faci, M. Arroyo, Pedro Badilla, P. A. Badilla, Señora, cuatro hijas y seis niños, Felipe Vargas, Francisco Barrantes, Gaspar Cucalon, Ema B. de Wätjen y Gustavo Wätjen; y de carga 4,050 sq. café. Despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

 Mayo 1^o—Ayer á las 3 p. m. fondeó en este puerto, procedente de Hamburgo, la goleta danesa “Vénus,” del porte de 191 toneladas, su capitán P. Raarup, 8 individuos de tripulacion, y con 135 dias de navegacion. Trajo de carga 760 bultos mercaderías, y consignada á los Señores Rafael J. Moya y C^a.

 Mayo 2 de 1877. Hoy á las 7 a. m. ancló en este puerto, el vapor N. A. “Costa-Rica,” al mando de su capitán P. H. Whiteberry, procedente de Panamá; trayendo de pasajeros á los Señores Angel Ferrari y Francisco Valdez; y de carga 162 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

ANUNCIOS.

AVISO.

La Honorable Corporacion Municipal de este Canton en acta del dia 2 de este mes al artículo 3^o acordó lo siguiente:

“Noticiosa esta Corporacion de que varios poseedores de terrenos municipales no se han presentado ante la autoridad respectiva á solicitar la adjudicacion de dichos terrenos, y presumiendo con fundamento que á la sombra de esa posesion intentan continuar explotándolos indefinidamente con notable perjuicio de los intereses municipales, se acordó: prevenir á los tenedores de dichos terrenos, que, si dentro del término de cuarenta y cinco dias contados desde la fecha de la publicacion del presente acuerdo, no se presentaren á pedir la adjudicacion correspondiente, se procederá sin demora á rematar dichos terrenos en hasta pública, sin consideracion á la legitimidad de la posesion que puedan alegar.—Al efecto, el Sr. Gobernador mandará publicar este acuerdo en el periódico oficial cuantas veces sea necesario para que llegue al conocimiento de todos.”

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 5 de 1877.

AQUILES BONILLA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Corte Suprema de Justicia.

De órden del Señor Presidente del Supremo Tribunal, se suplica á las personas que tengan en su poder las siguientes obras, ú otras cualesquiera, pertenecientes á la Biblioteca del mismo Tribunal, se sirvan devolverlas á la mayor brevedad á esta Secretaría.

Dalloz.—Jurisprudence Générale. Tomos 1º, 5º, 34 y 63.

Œuvres de Pothier. Tomo 2º

Chauveau et Hélie. Théorie du Code Pénal. Tomos 1º y 2º

Marcadé.—Explication du Code Napoléon. Tomo 2º y el último ó últimos.

M. Merlin. Répertoire de Jurisprudence. Tomo 1º

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Abril 30 de 1877.

BENITO SERRANO,
Secretario.

AVISO IMPORTANTE.

A LOS DEUDORES DEL BANCO NACIONAL.—La Direccion de este Establecimiento, en sesion celebrada el dia 3 del que corre, acordó:

1º—Que ningun pagaré existente se renueve, sin que previamente se pague la cuarta parte del capital.

2º—Que lo mismo se haga con relacion á las cuentas corrientes, y

3º—Que en caso de no cumplirse con este acuerdo, se proceda sin consideracion de especie alguna á hacer efectivo en su totalidad el cobro de los pagarés y cuentas corrientes.—20 v. 1.

El Administrador,
JUAN J. ULLQA.

San José, Mayo 5 de 1877.

AVISO.

Habiéndose extendido el Título de Corredor Jurado y Comisionista, al Señor Don Antonio Lopez Calleja, se publica á continuacion la Tarifa de derechos ú honorarios á que debe sujetarse, de conformidad con la Resolucion Suprema número 80 de 21 del corriente.

Tarifa de derechos á que el Señor Don Antonio Lopez Calleja, se sujetará como Corredor Jurado y Comisionista.

| | | |
|------------------------------------|--------|-------------|
| Comision de compra y venta de café | 1 | por ciento. |
| " " " mercaderías | 5 | " |
| " " " " en remate | 10 | " |
| " " " Fincas | 2 | " |
| " " " Minas | 5 á 10 | " |
| " " " Letras ó pagarés | 1/2 | " |
| " " " " ejendos sfg | 5 | " |
| " Fletamento de Buques | 2 | " |
| " Cobros ó pagos en San José | 1 | " |
| " " " fuera de " gastos y | 1 | " |
| " Cambio de moneda y billetes | 1/4 | " |
| " Despacho de café con sobre-sacos | 25 | cents. |
| " " " sin " " | 20 | " |
| " " " Listo y marcados | 10 | " |
| " " " De otros efectos | conven | cional |
| " Ordenes con fondos en mano | cinco | por ciento |
| " " " sin " " | 10 | " |
| " Bodegaje precio | conven | cional |
| " Visita como perito á dos leguas | 17 | pesos |
| " " " " mas distancia | conven | cional |
| " Alquiler de bestias | 2 | pesos. |

Gobernacion de la Provincia. San José, Abril treinta de mil ochocientos setenta y siete.

AQUILES BONILLA.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
AL PÚBLICO.**

Como aun á pesar de las disposiciones anteriores dadas, relativas á no tomar carga ni equipaje alguno en los trenes, sin que vayan dirigidos por medio de manifiestos á los Agentes de las respectivas estaciones, se han contravenido tales disposiciones y se ha abusado de la condescendencia de los conductores, se llama de nuevo la atencion del público sobre el Artº 8º del Reglamento de fletes que dice:

“Toda carga y equipaje que “deba trasportarse por los Trenes debe entregarse en el despacho á mas tardar 30 minutos “antes de la salida del Tren.” La que no llegue en el tiempo determinado **NO SERA DESPACHADA** sinó por el Tren siguiente.

Los Agentes y Conductores quedan encargados del exacto cumplimiento del Artº anterior.



El Superintendente D. C.
FRANCISCO OTOYA.

2. v. — 1.

A quien convenga.—Resuelto á retirarme al campo, vendo mi casa, por dinero ó en cambio de una finca rural.

La casa es capaz para una familia numerosa.

El á quien convenga, hállese con

FLORENCIO CORDOVA.

Heredia, Mayo 1º de 1877. 3. v. 1...

Se alquila.—La casa de alto frente á la de los Señores Pinto y contigua á la pulpería del Carmen; á moderado precio.

3. v. 1. D...

San José, Mayo 2 1877.

JOSEFA ALVARADO DE BOULANGER.

Papel y Libros en blanco.
Algunas drogas
Mercería y Quincalla, y varios otros artículos
en la Tienda de J. Fedr. Lahmann,
antes Casa de Paris.
6. v. 1. D...

Abra el ojo y el bueno!!!—En la Cuesta de Moras nº 75, casa de Don Manuel Carranza quien cedió su establecimiento, se ha renovado y aumentado de un todo las mercaderías.

Ahi se encuentran:

1º—Café con leche ó sin ella, con pan y mantequilla, té y chocolate, desde las seis de la mañana.

Mesa redonda.—todos los días á las diez de la mañana y á las seis de la tarde [cocina francesa.]

2º—Un surtido completo de todos los artículos de Pulpería.

3º—Vinos y Licores de todas proveniencias y de todas clases y precios hasta Aguardiente!!!

4º—Tercena.

NOTA bene:—hay tambien órganos para llamar la atencion de los que no saben leer.

Al comercio.—

En esta fecha ha entrado en liquidacion nuestra casa de comercio por mutuo convenio de los socios y por haber expirado el término del contrato de sociedad.

La liquidacion queda á cargo del socio Don O. J. Hübbe.

HÜBBE, GRITZELL Y CIA.

San José, Abril 30 1877. 3. v. 1. D...

En esta fecha hemos establecido en esta ciudad, una casa de comercio que girará bajo la razon social de:

Hübbe y Hernandez.

Nuestro antiguo socio Don Carlos Gritzell de Hamburgo, está interesado en la casa como socio comanditario con un capital de cincuenta mil pesos C. R.

O. J. HÜBBE.

JUAN HERNANDEZ.

San José, Mayo 1º 1877. 3. v. 1. D...

En esta fecha hemos conferido poder para nuestros negocios de comercio al Señor Don José 2º. Sethers.

HÜBBE Y HERNANDEZ.

San José, Mayo 1º 1877. 3. v. 1...

Relojería Suiza. San José de Costa-Rica.—Aviso

que este establecimiento se trasladará hasta el 15 de Mayo, de la casa de Don Francisco Echeverría á la de la Señora MARÍA BOLANDI de GUTIERREZ, calle del Comercio, ahora de Mr. André.—Surtido grande de Relojes oro y plata, de pared, de mesa, despertadores.—Jovias de oro fino.—En tres meses nuevo y grande surtido de ellas.

Puros Habanos, Suizos, y otros, Cigarritos.—Articulos para fumadores.

Los dos Señores Relojeros Europeos que tengo, darán un cuidado especial á la composicion de relojes de todas clases, y se garantiza ella.

Todo lo que se vende en ese establecimiento es garantizado.

Precios sumamente baratos al contado. El establecimiento estará siempre abierto desde las 6 de la mañana hasta las ocho de la noche.

JULIO ROSAT.

San José, 2 de Mayo 1877. 6. v. 1...

El que suscribe, avisa al público, que, por el último vapor, ha recibido un surtido extenso de semillas frescas, tanto de legumbres como de flores, y otras muchas mercaderías nuevas.

San José, Abril 27 de 1877.

Por Gustavo A. Meinicke,

3. v. 2. D. ENRIQUE URIBE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.